Contrato N° 34/2012

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y LA FIRMA COMERCIAL SOFIA MAGALI, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil Doce, por una parte EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representada por su DIRECTORA Dra. SONIA BEATRIZ ARZA FERNANDEZ con **C.I. N° 1.191.531**, y por la otra parte la Sra. RITA BRITEZ FARIÑA, con **C.I. N° 403.378**, por la firma COMERCIAL SOFIA MAGALI, con **RUC N° 403378-7**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.012**, aprobado por **Resolución S.G. N° 1.252**, de fecha **15/11/2012** respectivamente de la Secretaria General del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, en el sub grupo de gasto 280 FF. 30 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos del contrato son los siguientes: ----------

1. El Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. La oferta y demás Documentos presentados por **LA CONTRATISTA.**----------
3. Las Especificaciones Técnicas y Planillas de Datos.----------
4. La Planilla de Precios.----------
5. El cronograma de entregas aprobado.----------
6. Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la licitación----------
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión, y éstas se obligan a respetarlas.----------

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las C.E.C. y C.G.C. del proceso licitatorio.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Grupo 200 - Subgrupo 280, Objeto del Gasto 284 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS", Fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales" en donde el monto total adjudicado asciende a la suma total de **(Gs 49.970.000) Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil.** Lo concerniente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por Ley N°4581, asignado al PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, asciende a la suma de **[Gs.24.985.000]** Guaraníes Veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil que corresponde al **50% del anticipo según lo estipula el PBC** y **[Gs. 24.985.000)** Guaraníes Veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil lo que corresponde al año 2013 sujeto a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal mencionado.----------

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones (PAC) ID N° 232748.----------

COMERCIAL SOFIA MAGALI
Cadete Romero 1538 c/ Pai Perez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunización
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.U.O.C. * P.A.I. *

DRA. SONIA [illegible]
Programa Ampliado de Inmunización

Eligio Ayala N° 1056 e/ Brasil y EEUU
Asunción-Paraguay
Teléfono: (59521) 232 443

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISION.-
La provisión debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS.-
El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013 a partir de la firma del mismo.

El cronograma de entrega de los productos y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los productos, dentro del plazo estipulado, conforme al siguiente Cronograma de trabajo.

Ítem	Cant	Unid.	Descripción	Plazo
LOTE N° 1 Reunión de Supervisores Nacionales, Responsables Regionales, Informáticos, Responsables de Vigilancia, Administración y Capacitaciones y Centro Nacional de Vacunas				
1	80	Unidades	Provisión de Café c/ leche en termos de 5 litros	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.
2	178	Unidades	Provisión de chipa en bolsas de 1 kilo	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.
3	150	Unidades	Provisión de Bocaditos Dulces en bandejas de 100 unidades	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.
4	280	Unidades	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas de 100 unidades	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.
5	150	Unidades	Provisión de Agua Mineral s/ gas en paquetes de 6 unidades	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.
6	150	Unidades	Provisión de Bebidas Varias en paquetes de 6 unidades	A partir de la recepción física de la orden de compra 48 horas.

CLAUSULA SEXTA: OBJETO Y ALCANCE DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-
La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V, cuyo detalle se describe a continuación:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Detalle	Precio Unitario
1	80	Unidades	**LOTE N° 1 Reunión de Supervisores Nacionales, Responsables Regionales, Informáticos, Responsables de Vigilancia, Administración y Capacitaciones y Centro Nacional de Vacunas**	Provisión de Café c/ leche en termos de 5 litros	20.000
2	178	Unidades		Provisión de chipa en bolsas de 1 kilo	40.000
3	150	Unidades		Provisión de Bocaditos Dulces en bandejas de 100 unidades	50.000
4	280	Unidades		Provisión de Bocaditos Salados en bandejas de 100 unidades	90.000
5	150	Unidades		Provisión de Agua Mineral s/ gas en paquetes de 6 unidades	17.000
6	150	Unidades		Provisión de Bebidas Varias en paquetes de 6 unidades	40.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunización
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
S.U.O.C. P.A.I.

DRA. SO[illegible] ARZA F.
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI

Eligio Ayala N° 1056 e/ Brasil y EEUU
Asunción-Paraguay
Teléfono: (59521) 232 443

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.----------

Queda entendido que están incluidos, asimismo, los gastos generales y las utilidades de **LA CONTRATISTA**, así como aquellas provenientes de hechos imprevistos de la naturaleza o del hombre y cualquier otro costo necesario conforme se ha previsto en este contrato.----------

Para los fines de éste contrato, de conformidad a los términos de la **Resolución S.G. N° 1.252, de fecha 15/11/2012**, el precio total adjudicado asciende a la suma de **Guaraníes 49.970.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones novecientos setenta mil), IVA Incluido** , siendo el precio unitario y total de la contratación los que a continuación se detallan:----------

TOTAL	Descripción	IMPORTE EN GUARANIES - IVA INCLUIDO			
		COMERCIAL SOFIA MAGALI			
		Empresa	Cant	Precio unitario	Precio total
LOTE N° 1 Reunión de Supervisores Nacionales, Responsables Regionales, Informáticos, Responsables de Vigilancia, Administración y Capacitaciones y Centro Nacional de Vacunas					
1	Provisión de Café c/ leche en termos de 5 litros	**COMERCIAL SOFIA MAGALI**	80	20.000	1.600.000
2	Provisión de chipa en bolsas de 1 kilo		178	40.000	7.120.000
3	Provisión de Bocaditos Dulces en bandejas de 100 unidades		150	50.000	7.500.000
4	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas de 100 unidades		280	90.000	25.200.000
5	Provisión de Agua Mineral s/ gas en paquetes de 6 unidades		150	17.000	2.550.000
6	Provisión de Bebidas Varias en paquetes de 6 unidades		150	40.000	6.000.000

LA CONTRATISTA no efectuara ninguna provisión y/o servicios que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).----------

CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO FINANCIERO La convocante concederá un anticipo financiero de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la adjudicación, cuyo monto asciende a Gs. 24.985.000 (Veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil), del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-
El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la emisión de la factura, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a las provisiones y/o servicios efectuadas, firmada por el personal asignado por EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes..----------

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y está se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al veinte por ciento (20%) sobre la inflación oficial. El precio del contrato será reajustable, conforme al siguiente cálculo:

COMERCIAL SOFIA MAGALI
Cabella Romero 1538 c/ Pal Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunizaciones
S.U.O.C. * P.A.I.

DRA. SONIA BEATRIZ ARZA F.
Directora
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI

Elgio Ayala N° 1056 e/ Brasil y EEUU
Asunción-Paraguay
Teléfono: (59521) 232 443

Reajuste de Precios:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Servicio.----------

CLÁUSULA DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

LA CONTRATISTA y EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CLÁUSULA UNDECIMA: MULTA POR ATRASOS.-

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien o servicio dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.5 % diario sobre el importe total del servicio en mora, la cual será descontada de la factura presentada por el proveedor. Si no fuera descontada de la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontada de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA PROVISION.-

EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) conjuntamente con el representante designado por **LA CONTRATISTA**, verificará los Item de los bienes durante la recepción en el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), con los documentos pertinentes. Los servicios serán asentadas en notas de recepciones, basándose en las entregas efectivamente realizadas las que indefectiblemente deberá acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.----------

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEY DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar una póliza del 10 % del monto total adjudicado hasta los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **LA CONTRATISTA** está obligada a cumplir con todas las leyes y disposiciones oficiales vigentes en la República del Paraguay, aplicables a la presente contratación.----------

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.-

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03.-.-----

COMERCIAL SOFIA MAGAÑO
Cadete Romero 1538 c/ Pai Perez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunizaciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
S.U.O.C. * P.A.I. *

DRA. SONIA BEATRIZ ARZA R.

Si **LA CONTRATISTA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Si se demostrare colusión o fraude de **LA CONTRATISTA** con otro oferente de esta Contratación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) o con personal perteneciente a la misma.----------

Si **LA CONTRATISTA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI.)----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a **LA CONTRATISTA**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) podrá tener por rescindido el contrato de pleno derecho, bastando la simple comunicación a aquella.----------

Determinada la resolución, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte de la provisión ya efectuada, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----------

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los treinta (30 días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.----------

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)-

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI), si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) derivada de este Contrato.----------

Si **LA CONTRATISTA** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo a la Cláusula Vigésima Segunda.----------

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **LA CONTRATISTA** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) ----------

CLÁUSULA DÉCIMOSETIMA: FACULTAD DE EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI).-

El no ejercicio por EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA DECIMOOCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

COMERCIAL SOFIA MAGALI
Cadete Romero 1538 c/ Pai Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-425.842

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunizaciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
P.A.I.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-
En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **LA CONTRATISTA** será pasible de una multa del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto adeudado por el incumplimiento, y sin perjuicio de que EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) inicie las acciones legales para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultante de dichos actos.----------

Asimismo, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **LA CONTRATISTA** por el monto necesario para tal resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

El Banco y Número de Cuenta Corriente del proveedor, en el cual se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con CAJA DE AHORRO N° 980645/3.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
De surgir entre las partes controversias sin perjuicio a la Cláusula Vigésima Segunda, se aplicarán las modalidades de solución previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a excepción del arbitraje.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Eligio Ayala 1056 entre Brasil y Estados Unidos de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Cadete Romero N° 1538 casi Paí Pérez, ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

COMERCIAL SOFIA MAGALI
Cadete Romero 1538 c/ Paí Pérez
Tel.: 225.233 - 0981-

SRA. RITA BRITEZ FARIÑA
C.I. N° 403.378
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * P.A.I. * S.U.O. * Programa Ampliado de Inmunizaciones * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DRA. SONIA BEATRIZ ARZA FERNANDEZ
C.I. N° 1.191.531
CONTRATANTE

Eligio Ayala N° 1056 e/ Brasil y EEUU
Asunción-Paraguay
Teléfono: (59521) 232 443